

25161

ORDEN de 30 de septiembre de 1979 por la que se convocan las XXVII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado para cubrir plazas en el Servicio Exterior.

Ilmos. Sres.: El Decreto 11771/1972, de 6 de mayo, articuló un procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado que permite mayor agilidad en la realización de las pruebas selectivas para acceso al citado Cuerpo.

En su cumplimiento, y por Ordenes sucesivas, fueron aprobándose las bases generales anuales que rigen las pruebas selectivas de ingreso en dicho Cuerpo. Las correspondientes al año en curso se aprobaron por la de 30 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 26 de enero).

Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero, y del número 72, de 24 de marzo), exigen que cuanto se hallaba establecido se conjugue con el contenido de dichas disposiciones en el momento de convocar pruebas selectivas.

Por otra parte, la dificultad existente para cubrir plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores por el mecanismo legal del concurso de traslado aconseja la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en exclusividad dicho tipo de plazas vacantes.

En virtud de ello, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes normas:

1. Clase de convocatoria.

1.1. Central.—Para cubrir vacantes en el Servicio Exterior. El procedimiento de selección se realizará en su totalidad en cada una de las localidades que como lugares de examen se señalan en el apartado siguiente.

1.2. Cuantos superen las pruebas selectivas en su fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas. Posteriormente, tras superar el periodo de prácticas y el curso de formación, serán nombrados funcionarios de carrera. Prestarán servicio en los destinos que les correspondan según las plazas que se les adjudiquen por el sistema establecido en las normas siguientes, a cuyo efecto en el anexo I de la presente Orden se especifican las vacantes a que se pueden aspirar.

1.3. El número de aspirantes que superen la fase de oposición de estas pruebas selectivas no podrá ser superior al de las plazas que se convocan.

2. Lugar de examen.

2.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la sede de la Embajada de España en los siguientes países:

México.
Venezuela.
Cuba.
Ecuador.
Costa Rica.
República Dominicana.
Honduras.
Perú.
Argentina.
Uruguay.
Chile.
Brasil.

2.2. Los participantes en estas pruebas selectivas deberán hacer constar expresamente, en el momento de cumplimentar la tarjeta postal a que se refiere el punto 5.3, la ciudad en la que desean examinarse de las señaladas en el párrafo anterior, significándose que solamente podrán presentarse ante un Tribunal, aunque las pruebas se celebren en fechas distintas en las diferentes localidades.

3. Plazas convocadas.

3.1. El número de plazas que se convocan es de 12 para el turno libre, 42 para el primer turno de reserva y 18 para el segundo turno de reserva.

3.2. Las vacantes no cubiertas en el turno libre acrecerán de los turnos de reserva, respetando, en todo caso, las limitaciones establecidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3.3. Sólo podrán optar por el primer turno de reserva los que se hallen prestando servicio en 27 de abril de 1977 y continúen en la fecha de la publicación de la presente convocatoria, bien como funcionarios de empleo interinos del Cuerpo General Auxiliar o como personal contratado de colaboración temporal de la Administración Civil del Estado, no asimilados por sus funciones a otros Cuerpos o Escalas.

3.4. Para tomar parte en el segundo turno de reserva será necesario estar prestando servicios como contratado o como funcionario eventual o interino en puestos de trabajo con funciones de igual naturaleza que la de las plazas que se convocan.

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales estarán presididos por el Director general de la Función Pública y constituidos por Vocales titulares, cuyo nombramiento, a propuesta del Director general de la Función Pública, se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los Vocales que aparezcan en primer lugar en cada Tribunal actuarán como Presidentes del mismo por delegación del Director general de la Función Pública.

4.3. Los Vocales que se designen como suplentes generales podrán actuar indistintamente en cualquiera de los Tribunales, según las necesidades de programación de las pruebas.

4.4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

4.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Gobierno, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales concurren en ellos las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en los puntos 5.2 y 5.3, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que figuren incluidas en la relación de admitidos en las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admitidos publicadas o que se publiquen hasta el número 09/79, correspondiente a las peticiones recibidas durante el mes de septiembre.

5.2. Dentro del mismo plazo señalado en el número anterior, deberán abonar en el Instituto Nacional de Administración Pública la cantidad de 500 pesetas, bien directamente o a través de giro postal o telegráfico enviado a la siguiente dirección: Señor Secretario de la oposición al Cuerpo General Auxiliar (INAP), Alcalá de Henares, Madrid.

5.3. Asimismo, deberán remitir a este Instituto, debidamente cumplimentada, la tarjeta postal impresa —cuyo modelo se inserta al final de la presente convocatoria, anexo II— que se les facilitará gratuitamente en la Secretaría del mismo, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid-4) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla y en las misiones españolas en el extranjero.

5.4. En la citada tarjeta deberá consignarse también la localidad en que desean presentarse y los turnos libres o de reserva por el que vayan a participar.

6. Lista de participantes admitidos a las pruebas selectivas.

6.1. La lista de participantes admitidos a las pruebas selectivas, por haber cumplido los requisitos del apartado 5 de esta Orden, se publicará, al menos, seis días antes de dar comienzo las pruebas selectivas, en las Embajadas y/o Consulados en que existan plazas convocadas, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid-4).

En estas listas se hará constar el número de opositor que figura en las correspondientes listas mensuales y el turno, libre o de reserva, por el que se participa en las pruebas.

6.2. Si por el número de aspirantes, éstos no pudieran actuar simultáneamente, cada Tribunal sorteará públicamente y antes del comienzo de los ejercicios el orden de actuación que les corresponda.

7. Ejercicios.

7.1. La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, cuya realización se podrá efectuar en un solo acto.

Primer ejercicio.—Este ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio, de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas, de respuestas alternativas, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a media hora.

Tercer ejercicio.—En este ejercicio, a realizar solamente por los participantes del turno libre, los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Prueba B: Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

La traducción de la taquigrafía y estenotipia deberá presentarse a máquina y a dos espacios.

Prueba C: Mecanización.—Manejo de máquinas para registro de datos para la entrada en un ordenador.

7.2. Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a media hora de duración.

7.3. A los dos primeros ejercicios concurrirán conjuntamente los opositores de los tres turnos.

7.4. La iniciación de las pruebas selectivas no tendrá lugar antes del día 30 del próximo mes de diciembre. El Tribunal examinador anunciará, al menos con tres días de antelación, el lugar, día y hora en que comenzará la oposición. El anuncio se publicará, en todo caso, en los mismos lugares que se indican en la norma 6.1.

8. Calificación.

8.1. Las pruebas se calificarán en Madrid de la forma siguiente:

Turno libre:

Primer ejercicio (eliminadorio).—De 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 10 puntos.

Segundo ejercicio.—De 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con menos de 10 puntos.

Turnos de reserva:

Primer ejercicio (eliminadorio).—De 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar la obtención, como mínimo, de 15 puntos.

8.2. Calificación final.—Vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios. Los Tribunales publicarán tres listas de aprobados, una para los opositores del turno libre y una para cada turno de reserva. No obstante, a efectos de elección de vacantes y de relaciones de funcionarios, las tres listas se refundirán en una según el orden de puntuación.

9. Nombramiento de funcionarios en prácticas, adjudicación de vacantes y presentación de documentación.

9.1. A efectos de la adjudicación de destinos, que llevará a cabo el Ministerio de Asuntos Exteriores, los aspirantes sólo podrán optar a las vacantes que correspondan al Tribunal ante el que se hayan examinado, según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y a tenor de las disposiciones siguientes:

9.2. Una vez nombrados funcionarios en prácticas por la Dirección General de la Función Pública, deberán remitir a la misma, a través de la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento con tal carácter en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no haber sido condenado a penas por comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, expedidos por autoridad académica española o debidamente convalidados por el Ministerio español de Educación.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, o servicios oficiales sanitarios del lugar de residencia, debidamente legalizado por la autoridad consular o diplomática española correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los que hayan superado la fase de oposición por el primer turno de reserva deberán presentar, además de los documentos anteriormente reseñados, copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino del Cuerpo General Auxiliar o del contrato de colaboración temporal y certificación del Jefe de Personal respectivo acreditativa de que se hallaba prestando servicios el 27 de abril de 1977 y continuaba prestandolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

g) Los que hayan superado la fase de oposición por el segundo turno de reserva deberán presentar, además de los documentos reseñados en las letras a), b), c), d) y e), copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario eventual o interino o, en su caso, del pertinente contrato.

9.3. La incorporación al destino para realizar las prácticas ha de ser inmediata. Si a los diez días, contados desde la publicación de la Orden que se adjudique los destinos, no se efectúa la presentación, se entenderá que el interesado renuncia voluntariamente a su empleo y se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas con pérdida de todo derecho a seguir en el proceso selectivo.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1979.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Relación de vacantes

	Número total
<i>Argentina</i>	
Buenos Aires, Embajada	3
Buenos Aires, Consulado General	12
Córdoba, Consulado General	1
Mendoza, Consulado	1
Rosario, Consulado	1
<i>Brasil</i>	
Brasilia, Embajada	3
Bahía, Consulado	1
Porto Alegre, Consulado	2
Río de Janeiro, Consulado General	3
San Pablo, Consulado General	2
<i>Costa Rica</i>	
San José de Costa Rica	1
<i>Cuba</i>	
La Habana, Consulado General	2
<i>Chile</i>	
Santiago de Chile, Embajada	2
Santiago de Chile, Consulado General	2
Valparaíso	1
<i>Ecuador</i>	
Quito, Embajada	1
<i>Honduras</i>	
Tegucigalpa, Embajada	1
<i>Méjico</i>	
Méjico, Embajada	4
Méjico, Consulado	3
<i>Perú</i>	
Lima, Embajada	2
<i>República Dominicana</i>	
Santo Domingo, Embajada	1
<i>Uruguay</i>	
Montevideo, Embajada	5
Montevideo, Consulado General	4
<i>Venezuela</i>	
Caracas, Embajada	6
Caracas, Consulado General	8
Total	72

ANEXO II

(Anverso)

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. Convocatoria	2. Número opositor 	3. Turno <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4. Número registro personal
5. Primer apellido	6. Segundo apellido	7. Nombre	
8. Domicilio: Calle y número		9. Localidad de residencia	
10. Provincia de residencia		11. Ciudad en que desea examinarse	
12. Ejercicio optativo	13. Forma en que abona derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro postal <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Ingreso directo en el INAP	Número	

(Reverso)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA

Cuando se convoquen plazas, si se le ha adjudicado ya número de opositor, envíe los derechos de examen y esta tarjeta de participación cumplimentada, dentro del plazo que marque la Orden por la que se convocan las plazas, a la siguiente dirección:

Secretariado Oposición Cuerpo Auxiliar, INAP. Alcalá de Henares (Madrid).

Consigne los datos a máquina o imitando caracteres de imprenta.

Recuadro 1. Consigne la fecha del «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria a la que se presenta.

Recuadro 2. Señale con una X la forma en que abona los derechos de examen y consigne en el recuadro el número del giro (en su caso, el del recibo, si lo hace por ingreso directo en el Instituto Nacional de Administración Pública).

0	0	0	1	5	0	3
---	---	---	---	---	---	---

Recuadro 3. Señale con una X el turno por el que se opta. De omitirse este dato se estimará que la opción es por el turno libre.

Recuadro 4. Sólo a rellenar por los que opten al turno restringido.

Recuadros 8, 9 y 10. Consignese el domicilio habitual.

Recuadro 12. Señale con una X el ejercicio de que desea examinarse. No deberá indicar nada más que uno: sí.

Recuadro 13. Señale con una X la forma en que abona los derechos de examen y consigne en el recuadro el número del giro (en su caso, el del recibo, si lo hace por ingreso directo en el Instituto Nacional de Administración Pública).